



LUIS ALFONSO BELTRAN RODRIGUEZ
Abogado Especialista

SEÑOR
JUEZ PROMISCO DE FAMILIA DE GACHETA
E. S. D.

Referencia. EXPEDIENTE # 2013 – 096
Asunto. SUCESION MIXTA
Causante. MANUEL JOSE CHITIVA RODRIGUEZ

Asunto: RECURSO DE REPOSICION contra auto del 5 de agosto/2020

Interviniendo como procurador judicial de varios de los herederos reconocidos en este proceso, con respeto y en tiempo le manifiesto que **interpongo recurso de reposición** en contra del auto de fecha 5 de agosto pasado, inconformidad que argumento de la siguiente manera:

- 1.- En auto del 22 de julio de 2020, el señor Juez **ordenó la interrupción del proceso**, habida consideración del documento del INCAPACIDAD MEDICA que presentó el togado WILLIAM SANCHEZ AVILA.
- 2.- Igualmente dispuso el señor Juez, notificárseles por aviso a los herederos y cónyuge representados por el abogado antes mencionado, sobre la SUSPENSION y la designación de nuevo apoderado si lo consideraban necesario.
- 3.- Hasta comienzos de la semana pasada, NO se había realizado la notificación por aviso a los herederos, luego el tiempo dispuesto en la misma providencia, no se había iniciado y cumplido.
- 4.- La providencia del pasado 5 de agosto los cursantes, **no indica si la interrupción del proceso TERMINÓ o no**, pues el suscrito y mis representados no tenemos claro el derrotero que siguió el Despacho frente a la interrupción y ahora actuación última.

En consecuencia, la providencia cuestionada, ruego sea revocada, para que el señor Juez, fije los tiempos de finalización de la SUSPENSION, del trámite, su reanudación y luego de ello, si proceder a correr traslado de los **nuevos inventarios adicionales** que ha presentado la cónyuge a través de su apoderado.

DERECHO.

Artículo 318 del C.G. del P.

Del señor Juez, cordialmente,

LUIS ALFONSO BELTRAN RODRIGUEZ
C. C. # 19.382.049 de Bogotá
T.P. # 35.085 del C. S. de la J.